

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 13 del Decreto No.392-99 de fecha 6 de septiembre de 1999, que dispuso el cierre del Consulado Honorario de la República en Porto Alegre, Brasil.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 466-99 que concede exequátur a favor del señor José del Carmen Olivares Rojas, Primer Secretario de la Embajada de Colombia en la República Dominicana, a fin de que pueda ejercer las funciones de Encargado de las Funciones Consulares en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 466-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del Señor JOSE DEL CARMEN OLIVARES ROJAS, Primer Secretario de la Embajada de Colombia en la República Dominicana, Encargado de las Funciones Consulares en Santo Domingo, a fin de que pueda ejercer estas últimas funciones.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil

novecientos noventa y nueve (1999), años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 467-99 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Adrián Guillermo Mirson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Argentina en nuestro país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 467-99

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Adrián Guillermo Mirson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Argentina en la República Dominicana.

VISTA la Ley 1113, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Señor Adrián Guillermo Mirson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Argentina.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.